

*SUPLEMENTO*. Tomo I. Ejemplar 15. Año 100. 7 de febrero de 2017

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE 12 DOCE ORGANIZACIONES AL  
CONSEJO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE 24 VEINTICUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD  
MUNICIPAL**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de febrero de 2017

## SUMARIO

**ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN  
DE 12 DOCE ORGANIZACIONES AL CONSEJO DE  
MOVILIDAD NO MOTORIZADA.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE 24  
VEINTICUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD  
MUNICIPAL.....5**



## ACUERDO QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE 12 DOCE ORGANIZACIONES AL CONSEJO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 49/19/17, relativo a la iniciativa del regidor Bernardo Macklis Petrini, que propone la incorporación de 12 organizaciones al Consejo de Movilidad No Motorizada, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se autoriza la incorporación de los representantes de las siguientes organizaciones como integrantes del Consejo de Movilidad no Motorizada en los términos del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada:

1. BIKE REVOLUCIÓN;
2. RED SINAPSIS, A.C.;
3. VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA VIAL, A.C.;
4. ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISEÑO, URBANISMO Y PLANEACIÓN;
5. PRO ACCIÓN POR MI COMUNIDAD, A.C.;
6. CUADRA URBANISMO;
7. COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.;
8. RED UNIVERSITARIA PARA LA MOVILIDAD;
9. METROPOLITANO EN BICI;
10. COMPARTE DA CIUDAD;
11. COLECTIVO DE BICICLETA BLANCA DE GUADALAJARA; Y
12. PAZ VIAL GDL.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE 24 VEINTICUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 49/22/17, relativo al oficio UP/767/2016 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de 24 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 24 veinticuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, que incluso superaran el valor comercial de cada uno de los automotores, y que son:

	Patrimonial	Económico	Marca	Tipo	Mod	Placas	No. Oficio	No. Factura
1	2086	442038	HONDA	CUATRIMOTO	1998	HFU45	UTM/599/2016	3884
2	2203	31007	NISSAN	SENTRA	2000	HYT3150	UTM/600/016	A05141
3	3168	50739	FORD	PICK UP	2001	JM82682	UTM/725/2016	A24828
4	3911	G1056	DODGE	STRATUS	2005	JDZ3255	UTM/648/2016	30148
5	4031	GL004	DODGE	RAM2500	2005	JN75313	UTM/552/2016	30370
6	4332	44X215	CHEVR OLET	MALIBU	2006	JEC5447	UTM/535/2016	12523
7	4801	1506	DODGE	CHARGER	2010	JHF4421	UTM/534/2016	82496
8	4816	G2009	DODGE	CHARGER	2010	JHS1856	UTM/646/2016	37413
9	4854	G5028	DODGE	CHARGER	2010	JHY9703	UTM/575/2016	37827
10	4869	G8024	DODGE	CHARGER	2010	JHY9718	UTM/647/2016	37837
11	4910	G4049	DODGE	RAM1500	2011	JR98335	UTM/601/2016	631
12	4928	GC069	DODGE	RAM1500	2011	JR98378	UTM/724/2016	587
13	4957	G1075	DODGE	RAM1500	2011	JR98443	UTM/602/2016	597
14	4960	G7043	DODGE	RAM1500	2011	JR98446	UTM/651/2016	708

	Patrimonial	Económico	Marca	Tipo	Mod	Placas	No. Oficio	No. Factura
15	4966	G1079	DODGE	RAM1500	2011	JR98452	UTM/533/2016	719
16	4987	G6054	DODGE	RAM1500	2011	JT3573	UTM/650/016	815
17	4995	G5068	DODGE	RAM1500	2011	JS28517	UTM/645/2016	768
18	5027	G5078	DODGE	RAM1500	2011	JS28571	UTM/536/2016	673
19	5047	G5075	DODGE	RAM1500	2011	JS28591	UTM/544/2016	788
20	5081	5081	DODGE	RAM1500	2011	JS28639	UTM/649/2016	643
21	5093	G3079	DODGE	RAM1500	2011	JS28651	UTM/543/2016	690
22	5126	G7042	DODGE	RAM1500	2011	JS28704	UTM/551/2016	682
23	5261	GPC019	DODGE	CHARGER	2011	JJE5462	UTM/542/2016	908
24	5282	G2088	DODGE	CHARGER	2011	JJH8982	UTM/541/2016	N306

Segundo. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 24 veinticuatro vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Tercero. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 24 veinticuatro vehículos automotores a que se refiere este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, coordine el remate de los 24 veinticuatro vehículos a que se refiere este decreto, el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los 24 veinticuatro vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Administración, gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de 24 veinticuatro vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Octavo. Suscríbese la documentación necesaria para cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales bienes en primera, segunda o tercera almoneda, se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL





Gobierno de  
**Guadalajara**